



Verdad de la Real Audiencia al final del expediente de seguia
 formando por disposicion de la Corporacion y en su virtud
 este Acuerdo: Que se subsanen del mejor modo los
 dos defectos que se hacen veros por dha. Autoridad de
 Hacienda; a cuyo fin, se pase al respectivo expediente
 y Certificacion de este Cabildo, y que se despache el
 de esta villa, y se
 transcriba por el mismo.

Y se noten la Corporacion de los Doctores ofi-
 ciales del tray que es del actual, ⁵⁴ 52 y 53 y se
 acordó su cumplimiento.
 Ultimamente, se dio cuenta de un oficio del Sr.
 Don Juan de Contrabanderos, Director de la Real Hacienda
 en su cargo del que sigue, en el que pide que se le presente el
 de d - documento de obligacion por el que los Ayuntamiento
 de 46, 47 y 48. Manda pagar en plazos lo que se
 debe por Contribucion de dhas. Villas, o que se manifieste
 la suma en que conformes con el cargo, para que la
 ejecucion continúe los terminos de Instruccion, y la
 Corporacion Acordó, que dho. oficio se transcriba a los
 Ayuntamientos referidos, para que desde
 luego obren y obsequen al Sr. Ayuntamiento el
 documento que se pide a manifestar, sus otras
 conformes en ello, con el fin de que se continúe de
 uno u otro modo al Sr. Director de la Real Hacienda,
 con lo que se determine el presente Cabildo. Odi-
 nario que firmacion de los Sr. S. que han
 concurrido a él, de que yo el Seco.

